

## PREPLIEGOS DE INVITACIÓN

**OBJETO: Contratar la prestación de servicios para realizar la evaluación integral de las propuestas que se presenten en el marco de las convocatorias CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO y CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, de COLOMBIA PRODUCTIVA, sin perjuicio de que puedan darse hasta dos (2) convocatorias más en el marco de la implementación de la estrategia CLÚSTER MÁS PRO de COLOMBIA PRODUCTIVA**

**ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a mipyme, se invita a todas las mipymes colombianas que cumplan con los criterios de selección habilitantes y de evaluación a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación.

Documentos que presentar: Las mipymes colombianas interesadas, deberán presentar:

1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a mipymes de la presente convocatoria.
2. Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Cronograma: Las mipymes colombianas deberán presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación desde el 5 de julio de 2022 y hasta las 05:00:00 p.m. del 6 de julio de 2022.

**No. 762**

**BOGOTÁ D.C.  
Julio - 2022**

## Contenido

<b>1. CONDICIONES GENERALES</b> .....	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE .....	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	4
1.3 RÉGIMEN APLICABLE .....	6
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS .....	6
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN .....	7
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	7
1.7 NEGOCIACIÓN .....	7
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....	7
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....	7
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....	7
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....	8
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....	8
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....	8
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA .....	8
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	9
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS .....	9
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA .....	9
1.18 PROPUESTAS PARCIALES .....	9
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES .....	9
<b>2. DEFINICIONES</b> .....	<b>10</b>
<b>3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>11</b>
3.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN .....	12
3.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR .....	12
3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR .....	15
3.4. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA .....	16
3.5 DURACIÓN .....	20
3.6 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN .....	20
3.7 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN .....	21
3.8 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES .....	22
3.9 CIERRE DE LA INVITACIÓN .....	23
3.10 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....	23
3.11 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....	23
<b>4. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>25</b>
4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....	26
4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA .....	26
4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS .....	27
<b>5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b> .....	<b>29</b>
5.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES: .....	29
<b>6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES</b> .....	<b>31</b>

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO .....	31
6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO .....	35
<b>7. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.....</b>	<b>36</b>
<b>8. PERÍODO DE TRANSICIÓN .....</b>	<b>44</b>
<b>9. PROCESO DE VINCULACIÓN .....</b>	<b>44</b>
<b>10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>45</b>
<b>11. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>46</b>
<b>12. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....</b>	<b>46</b>
<b>13. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>47</b>
13.1. OBJETO DEL CONTRATO .....	47
13.2. VALOR Y FORMA DE PAGO.....	47
13.3. DURACIÓN .....	48
13.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	48
13.5. PÓLIZAS .....	50
13.6. MULTAS .....	51
13.7. CLÁUSULA PENAL.....	52
13.8. HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	53
13.9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	56
13.10. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA .....	58
13.11. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	60
13.12. INDEMNIDAD.....	60
13.13. CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT .....	61
13.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	61
<b>14. ANEXOS .....</b>	<b>62</b>

## 1. CONDICIONES GENERALES

### 1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Las Iniciativas Clúster (IC) son plataformas de coordinación público-privada para abordar los retos estratégicos del tejido empresarial de las apuestas regionales y de su entorno. En ese sentido, son un elemento fundamental dentro del objetivo nacional de desarrollar instrumentos para aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo hacia bienes y servicios más sofisticados.

Por su parte, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene como misión fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, y busca desarrollar sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado, alcanzando estándares de clase mundial. Igualmente, busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo.

En 2021 el MinCIT decidió transferir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la responsabilidad de reorientar la estrategia de atención a las Iniciativas Clúster y ejecutar un programa clúster con enfoque en productividad y/o sofisticación. Esta decisión estratégica del MinCIT se realizó en base a las recomendaciones del estudio de Articulación para la Competitividad ARCO<sup>1</sup>, preparado por el Departamento Nacional de Planeación, el cual indica la necesidad de reducir la duplicidad en los instrumentos de apoyo para la competitividad, con el objetivo de focalizar y especializar la oferta institucional y asignar los instrumentos de política de acuerdo con la misionalidad de las entidades.

De esta manera, durante el 2021, con una inversión de cerca de \$6.068 millones del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y de la Alcaldía de Manizales, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumió el liderazgo de la estrategia para fortalecer los clústeres del país, la cual se denominó **CLÚSTER MÁS PRO**. Esta estrategia está impactando a 597 empresas pertenecientes a 35 iniciativas clúster del país, promoviendo la productividad, calidad, encadenamientos y sofisticación de los clústeres en las regiones.

Con el propósito de dar continuidad a la implementación de la Estrategia **CLÚSTER MÁS PRO**, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lanza las siguientes convocatorias:

- **CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO**, que buscará cofinanciar 12 proyectos de Iniciativas Clúster del país, a través de la adjudicación de recursos de *cofinanciación no reembolsables a proyectos de Iniciativas Clúster* para el desarrollo de procesos de *sofisticación de la oferta* mediante mejoras en productividad, calidad, logística, sostenibilidad, entre otras líneas de trabajo.
- **CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO**, buscará beneficiar a 3 Iniciativas Clúster del país, a través de la asistencia técnica y acompañamiento en el fortalecimiento de Hojas de Ruta de iniciativas clúster a nivel *de visión estratégica y plan de negocio*.

---

<sup>1</sup> Metodología "Articulación para la Competitividad" (Arco), Consejería Presidencial para la competitividad y la gestión público-privada. Departamento Nacional de Planeación. Octubre, 2019.

Las 2 convocatorias tienen prevista una etapa de evaluación que permite determinar la elegibilidad, viabilidad técnica, económica y legal de las propuestas recibidas, con el fin de identificar las que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y de esta manera seleccionar las que serán beneficiarias de los recursos de cofinanciación y de la asistencia técnica, por lo que se hace necesaria la contratación de una firma evaluadora externa que le de transparencia a este proceso de evaluación.

Se estima tener una participación aproximada de 45 propuestas para la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO y 15 propuestas para CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO, teniendo en cuenta la dinámica en convocatorias similares. Dada la cantidad y especialidad de las propuestas que se esperan recibir en el marco de las convocatorias mencionadas, se requiere seleccionar una entidad que realice la evaluación y selección de las diferentes propuestas que se presenten, y que dicha firma evaluadora garantice la trazabilidad del proceso de evaluación, la transparencia en la selección de las propuestas, el cumplimiento de los tiempos establecidos para cada etapa de evaluación requerida, la calidad de los conceptos emitidos, la inexistencia de conflictos de interés en el desarrollo de las diferentes actividades que comprende la evaluación de propuestas y que cuente con la logística y metodología adecuada para prestar el servicio en condiciones óptimas.

La presente convocatoria se financiará con recursos del MinCIT a través del proyecto "Implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta Nacional", los cuales fueron entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Resolución 0425 de 25 de marzo de 2022 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Esta convocatoria cuenta con aprobación en JUNTA ASESORA Nro. 26 del 22 de febrero de 2022.

### 1.3 RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

### 1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

## 1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

## 1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

## 1.7 NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que, cumpliendo todos los requisitos habilitantes, haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## 1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

## 1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

## 1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

### 1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos términos de referencia, todos sus anexos, si los hubiere, todas las adendas y los documentos de respuesta a inquietudes que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### 1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### 1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

### 1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

### **1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

**Idioma:** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

**Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### **1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### **1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

### **1.18 PROPUESTAS PARCIALES**

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios y documentos requeridos en los presentes términos de referencia deben estar incluidos en la propuesta presentada por los proponentes, incluida la propuesta económica.

### **1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

## 2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

**ADENDA:** Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

**ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD DOCUMENTAL Y HABILITANTE:** Es el proceso de revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en las convocatorias CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO y CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO en las propuestas presentadas en las convocatorias mencionadas. Estos son los requisitos que les permite quedar habilitados a la siguiente etapa de evaluación.

**CONTRATISTA:** Persona que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación con la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato para la prestación del servicio de evaluación integral de propuestas que se presenten en el marco de las convocatorias CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO y CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO (sin perjuicio de que puedan darse hasta dos (2) convocatorias más en el marco de la implementación de la estrategia CLÚSTER MÁS PRO de COLOMBIA PRODUCTIVA), que en el contrato se denominará "el contratista" o "la firma evaluadora".

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en

esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**INICIATIVA CLÚSTER:** Es la concentración geográfica de empresas, proveedores especializados, proveedores de servicios, compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como, por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, gremios, etc.) que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades estrechamente relacionadas.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar en ella a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes.

**METODOLOGÍA:** Detalle de la propuesta metodológica que permitirá lograr el alcance y los objetivos en cada etapa del proceso, como el tipo de actividades a realizar, medios empleados, instrumentos de ejecución y seguimiento, tecnologías asociadas, entre otros.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.<sup>2</sup>

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

### 3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

---

<sup>2</sup> Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

### 3.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar la prestación de servicios para realizar la evaluación integral de las propuestas que se presenten en el marco de las convocatorias **CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO Y CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO** de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin perjuicio de que puedan darse hasta dos (2) convocatorias más en el marco de la implementación de la estrategia CLÚSTER MÁS PRO de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### 3.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de las siguientes convocatorias:

- **CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO**, que tiene por objetivo adjudicar recursos de *cofinanciación no reembolsables a proyectos de Iniciativas Clúster* para el desarrollo de procesos de *sofisticación de la oferta* mediante mejoras en productividad, calidad, logística, sostenibilidad, entre otras líneas de trabajo.
- **CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO**, que tiene por objetivo brindar asistencia técnica y acompañamiento especializado en el diseño y/o actualización de Hojas de Ruta de iniciativas clúster desde la perspectiva estratégica y de plan de negocio, así como la estructuración de proyectos.

El servicio de evaluación derivado de esta invitación se realizará respecto a estas convocatorias, siguiendo los criterios allí establecidos. (Ver detalles de las convocatorias en [www.colombiaproductiva.com/clustermaspro](http://www.colombiaproductiva.com/clustermaspro)).

El proceso de evaluación que deberá realizar la firma evaluadora comprende las siguientes etapas según la convocatoria a evaluar:

**1. ETAPA ELEGIBILIDAD:** Análisis de elegibilidad documental y habilitante, la cual comprende la revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes y sus respectivas propuestas que se presenten en las convocatorias mencionadas.

Para este análisis la firma evaluadora tendrá un plazo de hasta *ocho (8) días hábiles* para evaluar cada propuesta, contados a partir de la entrega de las mismas, al cabo de los cuales deberá emitir un concepto de elegibilidad con el resultado del análisis realizado a la propuesta correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, el cual debe comprender de manera explícita: i) la capacidad jurídica de los proponentes y las facultades de sus representantes legales, ii) si el proyecto/propuesta supera o no el análisis

de elegibilidad documental, y iii) si el proyecto/propuesta supera o no el análisis de elegibilidad técnica y financiera habilitante.

Los conceptos de elegibilidad emitidos deben indicar expresamente el cumplimiento o el no cumplimiento de los requisitos habilitantes, y deberán estar sustentados detalladamente, con el fin de brindar una completa retroalimentación al proponente sobre su propuesta.

**Nota:** Esta etapa aplica para las dos (2) convocatorias mencionadas. Los criterios de elegibilidad deberán consultarse en los Términos de Referencia de cada convocatoria en [www.colombiaproductiva.com/Clustermaspro](http://www.colombiaproductiva.com/Clustermaspro)

**2. ETAPA DE VIABILIDAD:** Se deberá hacer un análisis integral de cada una de las propuestas habilitadas, en el que se tengan en cuenta los componentes técnicos y económicos de las propuestas que hayan superado el análisis de elegibilidad.

La firma evaluadora deberá determinar el concepto técnico de la propuesta considerando los criterios establecidos en la convocatoria.

Como parte de la evaluación de viabilidad, será convocado el representante legal de la entidad proponente, o quien este designe, a una sesión presencial o virtual de sustentación de la propuesta ante un comité evaluador y la firma evaluadora, que se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones que **COLOMBIA PRODUCTIVA** determine.

La metodología de evaluación y de la sustentación ante el comité evaluador deberá ser propuesta por la firma evaluadora y aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El comité deberá estar compuesto como mínimo por un delegado de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, un delegado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y dos (2) expertos con experiencia específica sectorial y/o con el enfoque del proyecto a evaluar. La gestión de los expertos deberá ser realizada por la firma evaluadora, quién asumirá los gastos derivados de su participación, en caso de generarse alguno.

Los evaluadores deben contar con la aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la asignación de estos una vez se definan los proyectos a evaluar.

La firma evaluadora deberá emitir el concepto de evaluación de cada propuesta presentada, incluyendo las observaciones de los expertos, concepto que debe incluir de manera explícita si el proyecto supera o no el análisis de viabilidad (viable o no viable) conforme los lineamientos de los Términos de Referencia de la convocatoria correspondiente. Lo anterior dentro de un plazo acordado con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a partir del momento de entrega de las propuestas para que se lleve a cabo el análisis de elegibilidad. En esta fase, la firma evaluadora también deberá atender las inquietudes, requerimientos, derechos de

petición o en general solicitudes que se reciban respecto de los conceptos de evaluación emitidos en desarrollo de la consultoría.

En caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor o que amerite ampliación del plazo para emitir el concepto de evaluación, la firma evaluadora deberá elevar la solicitud debidamente justificada y por escrito al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quien la analizará y de considerarlo procedente la concederá, sin que en ningún caso se afecte el plazo previsto para la duración del contrato.

**Nota 1:** La definición específica del panel de expertos se realizará una vez se cuente con los proyectos elegibles.

**Nota 2:** Esta etapa aplica únicamente para la convocatoria **Clúster Más Pro 2022: Fortalecimiento**. Los criterios de viabilidad deberán consultarse en los Términos de Referencia de la convocatoria en [www.colombiaproductiva.com/Clustermaspro](http://www.colombiaproductiva.com/Clustermaspro)

**3. ETAPA DE CIERRE Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS:** En esta fase, la firma evaluadora deberá elaborar y presentar un informe de resultados de la evaluación, con las actividades realizadas, indicadores clave, resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota:** Esta etapa aplica para las dos (2) convocatorias mencionadas.

#### **Entregables:**

En ejecución del contrato, la firma evaluadora se obliga a presentar los siguientes productos o informes:

- **Informe individual de Elegibilidad:** Como resultado del análisis de elegibilidad la firma evaluadora deberá presentar un informe individual de cada propuesta, el cual incluya el concepto de elegibilidad mediante un instrumento o ficha de evaluación como se indica en el numeral 3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR literal (a), así como las observaciones y/o recomendaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quien aprobará el informe. El plazo para emitir este informe es de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las propuestas para evaluación.

**Nota:** Este entregable aplica para las dos (2) convocatorias mencionadas.

- **Informe individual de Evaluación de viabilidad:** El informe individual de evaluación corresponde a la evaluación que se adelanta para cada propuesta. Dicho informe deberá verse reflejado en la ficha de evaluación que elabora la firma evaluadora con los criterios establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria y deberá consolidar los

puntajes, observaciones y/o recomendaciones hechas por los expertos y el equipo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como la justificación de los conceptos de evaluación emitidos. El plazo para emitir este informe es de treinta (30) días calendario, a partir del momento de entrega de las propuestas, es decir, que el plazo para emitir el análisis de viabilidad incluye los ocho (8) días hábiles de análisis de elegibilidad.

**Nota:** Este entregable aplica únicamente para la convocatoria **Clúster Más Pro 2022: Fortalecimiento**.

- **Informe Final:** Una vez se concluya el proceso de evaluación de propuestas para cada una de las convocatorias, la firma evaluadora debe presentar un documento con el análisis de los resultados finales donde se incluyan conclusiones, lecciones aprendidas, estadísticas de participación y viabilidad por sector, por línea de trabajo, por región y mejores prácticas detectadas durante todo el proceso. Este informe deberá contener las observaciones y/o recomendaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quién aprobará el informe. El plazo máximo para emitir este informe será de hasta diez (10) días hábiles contados desde la publicación de resultados de viabilidad para la convocatoria Clúster Más Pro 2022: Fortalecimiento, y hasta diez (10) días hábiles contados desde la publicación de resultados de elegibilidad para la convocatoria Clúster Más Pro 2022: Acompañamiento.

**Nota:** Este entregable aplica para las dos (2) convocatorias mencionadas.

### 3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El servicio de evaluación comprende la realización de las siguientes actividades:

- a. Diseñar y presentar para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** los instrumentos de evaluación (fichas de evaluación) de las dos (2) convocatorias, para cada etapa de evaluación a realizar según lo descrito en el numeral 3.2 ALCANCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- b. Realizar el proceso de evaluación de elegibilidad y viabilidad de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO; y el proceso de evaluación de elegibilidad de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Lo anterior dentro de los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia y acordados con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a partir del momento de entrega de las propuestas.
- c. Realizar la evaluación de cada propuesta por al menos un (1) coordinador de la evaluación y un (1) evaluador que cumplan el perfil pertinente para los proyectos que se presenten a la convocatoria y que se detalla en los presentes Términos de Referencia.

- d. Adelantar las evaluaciones objeto del contrato, atendiendo los criterios y condiciones definidas en las convocatorias CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO y CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y alineándose con las demás condiciones, normatividad y disposiciones aplicables a los mismos.
- e. Proyectar, para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las solicitudes, aclaraciones, observaciones, reclamaciones, requerimientos y/o derechos de petición presentados por los proponentes de los proyectos presentados, en el evento que **COLOMBIA PRODUCTIVA** requiera las mismas, respecto a los aspectos técnicos, económicos y jurídicos del proyecto objeto de evaluación, en un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Proyectar, para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la solicitud de subsanaciones que surjan producto de las evaluaciones adelantadas, para los cuales el proponente contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores al recibido de la solicitud.
- g. Garantizar la prestación del servicio de evaluación, aun cuando se declare conflicto de interés por parte de la evaluadora, en caso de existencia de alguna relación personal, laboral, jurídica, financiera, actual o previa a la fecha de evaluación, con alguna entidad o empresa proponente. En este caso, la evaluadora deberá gestionar este conflicto de interés convocando un panel de evaluación independiente que deberá ser aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para realizar la evaluación requerida, lo cual no podrá generar un costo adicional a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta evaluación debe realizarse en el mismo término establecido para la evaluación, el cual es definido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- h. Responder a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para los cuales contará con tres (3) días hábiles.
- i. Contar con la disponibilidad del equipo evaluador, en los términos del literal c del presente acápite, de manera que se dé cumplimiento al plazo máximo establecido para la emisión de los conceptos de evaluación.
- j. Realizar las demás actividades necesarias para la ejecución del contrato.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de forma discrecional podrá realizar evaluaciones de propuestas directamente o disponer de los servicios de terceros para la realización de estas entendiendo que el servicio contratado no genera relación de exclusividad.

### 3.4. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá especificar la metodología que empleará para el desarrollo de la evaluación de las propuestas de cada una de las convocatorias del proyecto, la cual debe evidenciar lo siguiente:

- 1. Comprensión y análisis de la necesidad:** El proponente debe presentar como desde su experiencia en la evaluación, formulación y estructuración de proyectos se aborda el alcance planteado en la presente convocatoria.
- 2. Plan de actividades:** Actividades previstas por cada convocatoria para realizar la evaluación integral de las propuestas presentadas y en las etapas definidas para cada una de ellas (incluyendo la metodología del panel evaluador en la etapa de evaluación para la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO), incluyendo una breve descripción de las actividades, responsable e informes a presentar. Este plan debe hacer explícito la forma en que el proceso de evaluación integral incorporará la interdisciplinariedad del equipo de trabajo.

El tiempo de duración del proceso de evaluación debe cumplir los siguientes parámetros:

- El análisis de elegibilidad no debe superar los ocho (8) días hábiles, a partir del momento de entrega de las propuestas por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
  - El análisis de viabilidad incluido el análisis de elegibilidad se debe llevar a cabo en un plazo acordado con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a partir del momento de entrega de las propuestas por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 3. Cronograma:** Detallar y especificar el cronograma de trabajo, con actividades, responsables. La duración no debe ser superior a seis (6) meses.
  - 4. Equipo de trabajo:** Detallar la estructura, organización y perfil del personal del que dispondrá para cumplir las metas teniendo en cuenta las propuestas a evaluar en las dos (2) convocatorias.
  - 5. Metodología de seguimiento:** Propuesta para registrar de manera oportuna y detallada, cada uno de los avances y resultados de los análisis de elegibilidad y viabilidad (cuando aplique) por cada una de las evaluaciones integrales de cada propuesta, una vez cumplidas las etapas de elegibilidad y viabilidad.

El registro debe incluir como mínimo:

#### **CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO:**

- Datos de contacto del proponente (nombre contacto, teléfono, dirección, correo electrónico, ciudad y departamento del proponente)
- Clúster postulado

- Categoría a la cual aplicó de la convocatoria
- Valor de cofinanciación solicitado
- Valor de contrapartida propuesto
- Valor total del proyecto
- Número de empresas usuarias finales
- Trazabilidad tiempo de evaluación
- Observaciones
- Concepto de evaluación

### **CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO:**

- Datos de contacto del proponente (nombre contacto, teléfono, dirección, correo electrónico, ciudad y departamento del proponente)
  - Clúster postulado
  - Número de empresas usuarias finales
  - Trazabilidad tiempo de evaluación
  - Observaciones
  - Concepto de evaluación
6. Responsabilidades y tiempos de respuesta si existe la necesidad de solicitar aclaraciones a los proponentes de los procesos de selección o convocatoria que adelante **COLOMBIA PRODUCTIVA**, los cuales deben ser coherentes con lo establecido en los presentes términos de referencia.
7. Responsabilidades y tiempos de respuesta ante cualquier reclamación que se genere por el concepto de evaluación emitido, los cuales deben ser coherentes con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

**Nota 1:** El proponente deberá asegurar que cada propuesta sea evaluada por al menos un (1) coordinador de la evaluación y un (1) evaluador que cumplan el perfil pertinente según las propuestas a evaluar de las convocatorias CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO y CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO. Adicionalmente, deberá certificar que los evaluadores no tengan conflicto de interés frente a las propuestas evaluadas y asegurar la confidencialidad de estas.

**Nota 2:** En la metodología propuesta se deberá prever que las convocatorias operan de forma que las propuestas se recibirán de manera permanente a partir de la apertura de la convocatoria, dando inicio al proceso de evaluación de elegibilidad de propuestas en el orden de radicación.

**Nota 3:** Los evaluadores pueden participar en más de una convocatoria, esta organización hace parte de la propuesta que debe presentar el proponente.

### 3.4.1. Otros aspectos a tener en cuenta para la presentación de la propuesta

Con el fin de que el proponente pueda construir su propuesta se indica a continuación una descripción general de las convocatorias CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO y CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO.

#### CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO

Su objetivo es adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al crecimiento económico de las regiones, mediante la implementación de procesos de sofisticación de la oferta a través de mejoras en productividad, calidad, logística, sostenibilidad, entre otras líneas de trabajo.

La convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO tendrá las siguientes condiciones generales (sujetas a modificación):

- Las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria deberán tener como objeto la ejecución de proyectos que conduzcan a la sofisticación de la oferta de las empresas del clúster a través de mejoras en la productividad, calidad, encadenamientos, sostenibilidad, recuperación y/o inserción en nuevos mercados.
- Recursos disponibles de cofinanciación: Hasta por \$3.300.000.000 para la totalidad de los proyectos seleccionados que serán beneficiarios de los recursos de cofinanciación.
- Las propuestas deberán postularse en alguna de las siguientes categorías, las cuales están definidas según el valor total del proyecto y el número de empresas beneficiarias:

META	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
<b>12 proyectos</b>	<b>2</b> proyectos	<b>6</b> proyectos	<b>4</b> proyectos
<b>122 empresas</b>	Mínimo 15 empresas por proyecto	Mínimo 10 empresas por proyecto	Mínimo 8 empresas por proyecto
<b>Cofinanciación Colombia Productiva (Hasta 75%)</b>	<b>Hasta 75% del valor total del proyecto.</b> En todo caso el monto máximo de cofinanciación es <b>hasta \$450.000.000</b>	<b>Hasta 75% del valor total del proyecto.</b> En todo caso el monto máximo de cofinanciación es <b>hasta \$300.000.000</b>	<b>Hasta 75% del valor total del proyecto.</b> En todo caso el monto máximo de cofinanciación es <b>hasta \$150.000.000</b>

<b>Contrapartida Iniciativa clúster (Mínimo 25%)</b>	<b>Mínimo 25% del valor total del proyecto</b> (Mínimo 30% Efectivo – Hasta 70% Especie)	<b>Mínimo 25% del valor total del proyecto</b> (Mínimo 30% Efectivo – Hasta 70% Especie)	<b>Mínimo 25% del valor total del proyecto</b> (Mínimo 30% Efectivo – Hasta 70% Especie )
--	---	---	---

Tabla 1. Metas de la convocatoria Clúster Más Pro 2022: Fortalecimiento

## CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO

Tiene por objetivo brindar asistencia técnica y acompañamiento especializado en el diseño y/o actualización de Hojas de Ruta de iniciativas clúster desde la perspectiva estratégica y de plan de negocio, así como la estructuración de proyectos.

La convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO tendrá las siguientes condiciones en términos generales (sujetas a modificación):

- Recursos disponibles de aportes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** son: Hasta por \$129.600.000 para la totalidad de las propuestas seleccionadas que serán beneficiarios de la asistencia técnica.
- La metodología de intervención comprende las siguientes componentes: Diagnóstico, desarrollo de hoja de ruta, estructuración de modelo de gobernanza e identificación de potenciales proyectos.

### 3.5 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías, previo perfeccionamiento del contrato. No obstante, podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la firma evaluadora con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por ésta, sin que este hecho genere obligación de bonificar o indemnizar a la firma evaluadora.

### 3.6 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto de hasta **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$132.000.000), incluido IVA** para adelantar la presente

Invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse. La oferta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, no podrá superar el presupuesto con que cuenta **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la contratación.

**Nota:** En el evento de que se cumpla el supuesto señalado en el objeto de esta invitación, se adicionarán los recursos necesarios para el efecto.

### 3.7 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Etapa de manifestación de interés	Desde 5 de julio de 2022 hasta el 6 de julio de 2022 a las 5:00 p.m.	Correo electrónico: <a href="mailto:Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com">Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com</a> y <a href="mailto:Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com">Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com</a> con copia a <a href="mailto:Sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co">Sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co</a> (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)  Para esto la Mipyme deberá adjuntar:  1. Certificado de existencia y Representación Legal 2. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
Revisión de manifestación de interés	7 de julio de 2022	páginas web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Apertura de la invitación y publicación de términos de referencia	8 de julio de 2022	Envío por correo electrónico de: <a href="mailto:Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com">Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com</a> ; <a href="mailto:Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com">Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com</a> Y publicación en las páginas web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 13 de julio de 2022	Envío por correo electrónico de documentos a <a href="mailto:Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com">Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com</a> ; <a href="mailto:Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com">Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com</a>
Respuesta a inquietudes y/o aclaraciones	15 de julio de 2022	Envío por correo electrónico de: <a href="mailto:Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com">Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com</a> ; <a href="mailto:Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com">Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com</a>  Y publicación en las páginas web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria <b>hasta 21 de julio de 2022 a las 6:00 p.m.</b>	Envío por correo electrónico de documentos a <a href="mailto:Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com">Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com</a> y <a href="mailto:Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com">Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com</a>
Publicación de la adjudicación	2 de agosto de 2022	Envío por correo electrónico de: <a href="mailto:Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com">Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com</a> ; <a href="mailto:Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com">Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com</a>  Y publicación en las páginas web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

Tabla 2. Cronograma

### 3.8 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con la presente invitación, que surjan por parte de los participantes, deberán ser enviadas a los correos electrónicos [silvia.amorocho@colombiaproductiva.com](mailto:silvia.amorocho@colombiaproductiva.com) y [marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com](mailto:marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com), indicando en el asunto el objeto y número de la Invitación.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas de igual manera, se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no atenderá consultas, preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello

en el cronograma, por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no dará respuesta alguna a las mismas.

### 3.9 CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas a través del correo electrónico [Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com](mailto:Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com) y [Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com](mailto:Marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com), hasta la fecha y hora indicada en el numeral 3.7 CRONOGRAMA.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

### 3.10 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las siguientes páginas web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) con el fin de informar a los interesados las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

### 3.11 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de la propuesta de la siguiente manera:

Enviar la documentación requerida conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a [silvia.amorocho@colombiaproductiva.com](mailto:silvia.amorocho@colombiaproductiva.com) y [marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com](mailto:marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com), haciendo uso del siguiente formato de correo:

**ASUNTO:** Postulación NOMBRE CONVOCATORIA – NOMBRE PROPONENTE.

Señor  
CAMILO FERNANDEZ DE SOTO  
Presidente COLOMBIA PRODUCTIVA.

*Por medio de la presente, radico información del proponente "NOMBRE DEL PROPONENTE" a la convocatoria NOMBRE CONVOCATORIA. Adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente:*

*(enlistar los documentos que se envían).*

*Atentamente,*

*Nombre:*

*Nombre del proponente:*

*Cargo:*

*Correo electrónico:*

*Celular:*

El correo debe contener los documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual es preferible enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes (jurídico, técnicos), criterios de evaluación y demás.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Es responsabilidad del proponente enviar todos los anexos correspondientes, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo dentro de las 24 horas siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los correos [silvia.amorocho@colombiaproductiva.com](mailto:silvia.amorocho@colombiaproductiva.com) y [marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com](mailto:marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com).

Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el numeral 3.7 CRONOGRAMA.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera continua, teniendo en cuenta para el efecto, que éstos deberán ser enviados antes de la hora y fecha de cierre establecida para la presente invitación. En este evento, se deberá indicar qué información y documentos contiene cada uno de los correos electrónicos, así como la totalidad de correos enviados. **COLOMBIA PRODUCTIVA**

tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la relativa al último correo electrónico recibido.

Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no recibirá propuestas o archivos a través de link de acceso o enlaces a almacenamientos externos, en este caso la propuesta será rechazada y devuelta.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y/o de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar la propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de decidir si se evaluarán exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si se rechazarán todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas web donde se publica esta invitación: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com). Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la invitación, se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas y devueltas.

**Nota 1:** Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 2:** Una vez radicada la propuesta:

- No podrá ser modificado el contenido de la propuesta formulada.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

#### **4. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN**

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, solo podrán participar en la presente invitación, aquellas personas a quienes se le haya enviado la misma, toda vez que la misma por sus características es **cerrada**, por lo que cualquier solicitud o presentación de propuesta presentada por persona diferente a quien se le remitió la invitación, será rechazada.
2. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el numeral 3.7 CRONOGRAMA.
3. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de propuestas en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente.
4. **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los *requisitos y documentos* jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
5. Se adelantará el proceso de evaluación de los proponentes habilitados.
6. Se notificará a través de correo electrónico los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin. Igualmente, se realizará la publicación en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

#### 4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación un factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, pues las mismas serán rechazadas.

#### 4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes, una vez surtida la etapa de subsanabilidad.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- e. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- f. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- g. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de vinculación.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la correo electrónico, y se publicará en las páginas web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

#### **4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido recibida dentro del término (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
- c. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia o la propuesta económica (propuesta parcial).
- d. Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
- e. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta, cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no los allegue en debida forma en el término previsto
- f. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

- g. Cuando la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- h. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- i. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
- j. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia
- k. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- l. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
- m. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- n. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- o. Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado
- p. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**Nota 1:** En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente los documentos requeridos para el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta, quedando por fuera del proceso de selección.

**Nota 2:** **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por un proponente que tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

**Nota 3:** **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

En el eventual rechazo de una propuesta, la misma le será devuelta al proponente antes de llevar a cabo la adjudicación respectiva o la declaratoria de desierta, según corresponda.

## 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

### 5.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES:

Podrán participar en esta convocatoria como proponentes los siguientes:

1. **Persona jurídica nacional:** con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
2. **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia<sup>3</sup>, con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
3. **Consortios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, únicamente:** En este caso se entenderá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas y no las personas quienes lo conforman individualmente. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
  - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación). Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

---

<sup>3</sup> Las principales características de la sucursal son:

- i. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
- ii. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
- iii. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- Las garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- El Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por la unión de los miembros del consorcio o unión temporal.
- El formato de inscripción y/o actualización de proveedores y conocimiento de terceros (FTGAD15) deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal y uno por la forma asociativa.
- Toda la información exigida en los presentes Términos de Referencia deberá ser entregada por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida únicamente por personas jurídicas.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar integrada por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia) autorizadas como proponentes en los presentes Términos de Referencia.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**Nota 1:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

**Nota 2:** El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## 6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

**COLOMBIA PRODUCTIVA** y FIDUCOLDEX, como su vocera y administradora, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en los presentes Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

**CAPACIDAD JURÍDICA:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente Invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el proponente deberá indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta invitación y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

### 6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** y corresponderá a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- a. Que el objeto social del proponente esté relacionado con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- b. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c. Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma. Si el representante legal de la sociedad tiene

- restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente con fecha previa a la presentación de la propuesta.
- d. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
  - e. Para el caso consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación, vigencia y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral.
  - f. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Los siguientes documentos serán requeridos para la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, y por tanto obligatorios para la participación en este proceso de contratación y demás condiciones legales:

- 1. Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta:** Deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

**Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente para certificar esta condición.

El certificado debe haber sido expedido con una antelación no mayor a sesenta (60) días a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

De igual manera, el objeto social principal del proponente deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato, y la duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y tres (3) años más.

Si el representante legal de la persona jurídica (nacional o extranjera) o del consorcio o unión temporal tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de ésta, de acuerdo con lo previsto en el certificado de existencia y representación legal y/o en los estatutos sociales, deberá adjuntarse el

documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la respectiva propuesta.

Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos del proponente, que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deberán ser entregados con la propuesta.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a. Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b. Indicar la dirección del domicilio del Consorcio o Unión Temporal.
- c. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independientemente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación **cerrada**, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del contrato que llegue a celebrarse.
- d. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- f. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, deberá incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue, de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

## **2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social:**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, de acuerdo con los requerimientos de Ley, expedida por el revisor fiscal actual, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, a través de la cual se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente sin personal a cargo, que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el revisor fiscal actual, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, según el caso, indicando esta circunstancia.

- 3. Copia del Registro Único Tributario (RUT):** La persona jurídica deberá presentar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del Impuesto a las Ventas).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido. En caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

**4. Anexo 4. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación:**

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal actual, cuando exista de acuerdo a los estatutos sociales o junto al Contador actual, según sea el caso, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre del proceso de selección. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

**5. Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal del proponente.**

La propuesta deberá incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

## **6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente y del cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

**1. Anexo 2. Experiencia del proponente:** El proponente deberá acreditar la experiencia en evaluación de proyectos de mínimo tres (3) años y de mínimo cien (100) proyectos de desarrollo empresarial, productividad, transformación digital, sofisticación o innovación, para lo cual debe anexar las certificaciones que acreditan su experiencia específica, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número de propuestas o proyectos evaluados.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Información del contratante.
- Fecha de elaboración del documento.

**Nota 1:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por el supervisor y/o interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

**Nota 2:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

**2. Anexo 3. Formación y experiencia del Equipo de trabajo:** El proponente deberá diligenciar la información del equipo de trabajo en el anexo 3 y presentar junto con la propuesta las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes del equipo de trabajo compuesto como mínimo de la siguiente manera:

CARGO	PERFIL - EXPERIENCIA
Un (1) Coordinador del proceso de evaluación para las 2 convocatorias	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Profesional en cualquier área del conocimiento con estudios de posgrado.</li> <li>✓ Experiencia General: de mínimo cinco (5) años.</li> <li>✓ Experiencia Específica: De mínimo dos (2) años en procesos de evaluación de propuestas para desarrollar proyectos de desarrollo empresarial y/o productividad y/o sofisticación y/o desarrollo tecnológico.</li> </ul>
Seis (6) Evaluadores	Profesional con mínimo dos (2) años de experiencia en evaluación de propuestas para desarrollar proyectos de desarrollo empresarial y/o productividad y/o sofisticación y/o desarrollo tecnológico.

Tabla 4. Equipo de trabajo

**3. Propuesta metodológica y económica:** La propuesta metodológica deberá tener en cuenta los numerales 3.4 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA y 3.6 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN de los presentes Términos de Referencia.

## 7. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la

calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

**Propuesta económica:** Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar la tarifa incluido IVA para los diferentes tipos de evaluación que se enlistan a continuación:

CONVOCATORIA	SERVICIO	VALOR UNITARIO POR PROPUESTA (SIN IVA)	IVA	VALOR UNITARIO POR PROPUESTA (CON IVA)
CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO	Elegibilidad			\$
	Viabilidad			\$
CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO	Elegibilidad			\$
<b>VALOR TOTAL PROPUESTA (SIN IVA)</b>				\$
<b>IVA</b>				\$
<b>VALOR TOTAL PROPUESTA (CON IVA)</b>				\$

Tabla 5. Propuesta económica

La propuesta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato.

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, sin anotar centavos, no podrá superar el presupuesto con que cuenta **COLOMBIA PRODUCTIVA** y debe discriminar el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o cualquier otro impuesto que se cause por la prestación del servicio, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considerará incluido en el valor total de la propuesta, lo cual se entiende aceptado por el proponente con la sola presentación de la propuesta.

La propuesta económica deberá ser presentada a todo costo, por lo cual el proponente deberá indicar el valor total (IVA incluido) de los servicios propuestos, incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social y los honorarios del personal que contrate para la prestación del servicio.
- Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución del contrato.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales por la prestación del servicio ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. **COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

**Nota 1:** Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

**Nota 2:** El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 3:** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

**Nota 4:** En el evento en el que se evidencie que algunas de las evaluaciones hayan sido erradas y su corrección se haya dado con posterioridad a la etapa de evaluación, la firma seleccionada deberá devolver el pago realizado de las evaluaciones.

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

<b>Propuesta técnica:</b> se evaluará la experiencia específica del proponente, la experiencia del equipo de trabajo; y la metodología propuesta para ejecutar el servicio a contratar	80
<b>Oferta económica</b>	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

Tabla 6. Equipo de trabajo

A continuación, se detalla cada criterio, sus aspectos y puntajes máximos asociados para el proceso de evaluación de viabilidad:

CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR		PUNTAJE MÁXIMO	VALOR CRITERIO
	CRITERIO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*		
<b>Experiencia específica del proponente</b> (Según anexo 2)	<b>Años de experiencia</b>	El proponente acredita entre 3,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	4	18
		El proponente acredita entre 5,1 y 7 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	6	
		El proponente acredita más de 7 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	9	
	<b>No. De proyectos</b>	El proponente que acredite la evaluación de 101 a 200 proyectos.	4	
		El proponente acredita la evaluación de 201 a 300 proyectos.	6	
		El proponente acredita la evaluación de más de 300 proyectos.	9	
<b>Equipo de trabajo</b> (Según anexo 3)	<b>Coordinador del proceso de evaluación</b>	Experiencia específica acreditada entre 2,1 y 3 años según los términos de referencia.	2	32
		Experiencia específica acreditada entre 3,1 y 4 años según los términos de referencia.	3	

		Experiencia específica acreditada de más de 4 años según los términos de referencia.	<b>6</b>	
<b>Evaluador 1</b>		Experiencia acreditada de 2,1 y 2,5 años según lo requerido en los términos de referencia	<b>1</b>	
		Experiencia acreditada entre 2,6 y 3 años según lo requerido en los términos de referencia	<b>2</b>	
		Experiencia acreditada de más de 3 años según lo requerido en los términos de referencia.	<b>4</b>	
<b>Evaluador 2</b>		Experiencia acreditada de 2,1 y 2,5 años según lo requerido en los términos de referencia	<b>1</b>	
		Experiencia acreditada entre 2,6 y 3 años según lo requerido en los términos de referencia	<b>2</b>	
		Experiencia acreditada de más de 3 años según lo requerido en los términos de referencia.	<b>4</b>	
<b>Evaluador 3</b>		Experiencia acreditada de 2,1 y 2,5 años según lo requerido en los términos de referencia	<b>1</b>	
		Experiencia acreditada entre 2,6 y 3 años según lo requerido en los términos de referencia	<b>2</b>	
		Experiencia acreditada de más de 3 años según lo requerido en los términos de referencia.	<b>4</b>	
<b>Evaluador 4</b>		Experiencia acreditada de 2,1 y 2,5 años según lo requerido en los términos de referencia	<b>1</b>	
		Experiencia acreditada entre 2,6 y 3 años según lo requerido en los términos de referencia	<b>2</b>	
		Experiencia acreditada de más de 3 años según lo requerido en los términos de referencia.	<b>4</b>	
<b>Evaluador 5</b>		Experiencia acreditada de 2,1 y 2,5 años según lo requerido en los términos de referencia	<b>1</b>	

		Experiencia acreditada entre 2,6 y 3 años según lo requerido en los términos de referencia	<b>2</b>	
		Experiencia acreditada de más de 3 años según lo requerido en los términos de referencia.	<b>4</b>	
	<b>Evaluador 6</b>	Experiencia acreditada de 2,1 y 2,5 años según lo requerido en los términos de referencia	<b>1</b>	
		Experiencia acreditada entre 2,6 y 3 años según lo requerido en los términos de referencia	<b>2</b>	
		Experiencia acreditada de más de 3 años según lo requerido en los términos de referencia.	<b>4</b>	
	<b>Personal adicional propuesto</b>	Entre 1 y 2 profesionales	<b>1</b>	
		Más de 3 profesionales	<b>2</b>	
<b>Metodología – Calidad técnica de la propuesta.</b>	Nivel de descripción, claridad y pertinencia del plan de trabajo, las actividades propuestas y el cronograma.	<b>12</b>	<b>30</b>	
	Nivel de descripción, claridad y pertinencia de la metodología de seguimiento de la evaluación de propuestas.	<b>10</b>		
	Elementos dentro del proceso para garantizar objetividad y cumplimiento de los tiempos	<b>4</b>		
	<b>Valor agregado:</b> La metodología contempla <b>servicios, herramientas o actividades extra</b> en el proceso de evaluación que brinden un mayor aporte en el servicio a contratar diferente a lo requerido en los presentes términos de referencia.	<b>4</b>		
<b>Propuesta económica</b>	La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 20 puntos a la propuesta más	<b>15</b>	<b>20</b>	

	Económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula: (Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar)		
	La propuesta detalla el valor unitario de las propuestas.	5	

Tabla 7. Criterios de evaluación detallados

**NOTA:** Se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que demuestre que máximo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (Ver "Definiciones jurídicas").

## 7.2. Criterios de desempate

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate, según aplique en la presente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.1.7 del Decreto 1860 de 2021, los siguientes criterios de forma sucesiva y excluyente, según aplique en la presente convocatoria

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de

- vez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
  6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
  7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
  8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
  9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
  10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
  11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
  12. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

**NOTA 1:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**NOTA 2:** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA 3:** Para acreditar cada uno de los criterios de desempate, los proponentes deberán presentar con su propuesta los soportes correspondientes, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021.

## 8. PERÍODO DE TRANSICIÓN

En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como embargos de las cuentas bancarias al proponente y/o contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros conforme a la ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad y/o inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como procuraduría y policía entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independiente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o contratista

## 9. PROCESO DE VINCULACIÓN

Una vez realizada la adjudicación y previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, respecto del proponente seleccionado.

Para ello, se requerirá al proponente seleccionado que, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación, envíe a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por medio digital los siguientes documentos, en formato PDF, por separado y en el orden que se señala a continuación:

- FTGAD15 formato de inscripción y/o actualización de proveedores y conocimiento de terceros completamente diligenciado y firmado (**Anexo Nro. 5**).
- Copia del certificado de existencia y representación legal del proponente seleccionado, con vigencia no superior a sesenta (60) días calendario, contados a

partir de su envío a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente.

- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente (actualizado).
- Copia del documento de identidad del representante legal del proponente.
- Cuando se trate de ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro) diferentes a Entidades Públicas Nacionales o Internacionales que aportan recursos económicos, deben presentar adicionalmente una certificación de prácticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y la composición accionaria o fundadores del primer nivel.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser presentados de forma individual en una sola carpeta tipo .zip, en el orden mencionado. El formato FTGAD15 puede ser suscrito de forma manuscrita, digital o electrónica siempre que dicha firma coincida con la plasmada en el documento de identidad del representante legal. La presentación de estos soportes no garantiza la suscripción del contrato. En caso de que se requiera ajustar, aclarar o corregir alguno de estos documentos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** notificará por medio digital al proponente para su subsanación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada.

## 10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia, y que haya superado con concepto favorable el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, establecido en estos términos de referencia.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de correo electrónico y se publicará en las páginas web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co). Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia. El proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

## **11. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por correo electrónico; y deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

## **12. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción o legalización del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección y presentaron propuesta.

### **13. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

#### **13.1. OBJETO DEL CONTRATO**

Prestación de servicios para realizar la evaluación integral de las propuestas que se presenten en el marco de las convocatorias **CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO Y CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO** de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin perjuicio de que puedan darse hasta dos (2) convocatorias más en el marco de la implementación de la estrategia CLÚSTER MÁS PRO de COLOMBIA PRODUCTIVA.

#### **13.2. VALOR Y FORMA DE PAGO**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto total de hasta **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000) IVA incluido**, para la prestación del servicio, no obstante, el valor del contrato dependerá de la propuesta seleccionada.

El pago del servicio se realizará por cada convocatoria evaluada, una vez sean entregados a satisfacción en su totalidad, los entregables indicados en el numeral 3.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR de los presentes términos de referencia y previo visto bueno del supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El valor a pagar será la sumatoria de los precios unitarios, conforme a la propuesta económica del proponente seleccionado.

Se deberá radicar la factura correspondiente por el valor total de las propuestas evaluadas en cada convocatoria indicando las propuestas evaluadas en cada etapa. Para realizar cualquier pago, el mismo deberá contar con el respectivo visto bueno del supervisor del Contrato.

Cualquier concepto emitido por el contratista que haya sido equivocado no será pagado. Si durante la ejecución de los proyectos evaluados por el contratista se encuentra que hubo errores en el proceso de evaluación, el contratista deberá reintegrar el pago recibido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Se entiende como concepto equivocado aquel concepto emitido inicialmente, que debe ser modificado en razón a que hubo una omisión, una indebida interpretación de la propuesta evaluada o de los términos de referencia del instrumento o invitación.

### 13.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías, previo perfeccionamiento del contrato. No obstante, podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al **CONTRATISTA** con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por el **CONTRATISTA**, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizarlo o bonificarlo.

### 13.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo de la firma evaluadora, además de las que se menciona en estos Términos de Referencia, estarán las de:

- 1) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la Propuesta.
- 2) Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- 3) Evaluar las propuestas dentro del plazo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, independientemente del volumen de propuestas a evaluar, en las condiciones contenidas en el contrato y en los términos de referencia.
- 4) Emitir su concepto de evaluación debidamente sustentado.
- 5) Presentar las fichas y/o documentos que sustenten las evaluaciones realizadas de acuerdo con lo definido en los instrumentos
- 6) Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- 7) Cumplir con el cronograma de actividades acordado por las partes.
- 8) Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para ejecutar y cumplir oportunamente las obligaciones a su cargo.

- 9) Cumplir con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- 10) Atender a solicitudes realizadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante la etapa de vinculación de las propuestas viables en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la solicitud.
- 11) Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del contrato.
- 12) Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 13) Asistir a las reuniones a las que sea citado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 14) Elaborar y presentar los informes requeridos por el supervisor.
- 15) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- 16) Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- 17) Poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta.
- 18) Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- 19) Custodiar la documentación y en general el archivo físico y digital generado durante la ejecución del contrato.
- 20) Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y en particular por los perjuicios causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por la inadecuada realización de las evaluaciones a las cuales se encuentra obligado.
- 21) Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- 22) Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
- 23) Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 24) Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de

las empresas participantes en las convocatorias para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.

- 25) Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- 26) Las demás obligaciones pactadas en el presente contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

### 13.5. PÓLIZAS

Para la ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en **formato para particulares**, una póliza de seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y presentarla al supervisor del contrato, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado-Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT 830.054.060–5.
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de duración y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de duración y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de duración y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista se obliga a mantener vigente el seguro mencionado durante el plazo de ejecución del presente contrato y el tiempo adicional especificado en cada uno de los amparos. Estará a cargo del contratista, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma, el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima, así como las condiciones generales. FIDUCOLDEX, como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo

especificado, en caso contrario, requerirá al contratista para que dentro del plazo que se le indique, haga las modificaciones necesarias.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia, todo lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento que incorpore la modificación contractual correspondiente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el contratista deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida, la cual deberá ser aprobada por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

### 13.6. MULTAS

**COLOMBIA PRODUCTIVA** aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c. Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato si se ha fijado un término para ello, o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

### **13.7. CLÁUSULA PENAL**

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el **CONTRATISTA** pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del

contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

### **13.8. HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El contratista como encargado del tratamiento, tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para el suministro de medios y plataforma para el procesamiento y control de los datos personales proporcionados como parte de los servicios en la nube y demás servicios anexos objeto del presente contrato, según aplique.

El contratista como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplir la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf> página
- Realizar el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Adoptar e implementar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizar la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Garantizar la existencia de políticas sobre Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012.

- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares, de manera que garantice la oportunidad y la calidad de las respuestas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
- En el caso que resulte aplicable, registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizar que el personal que tenga acceso a la Información de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se encuentre informado de:
  - Su calidad de Encargado de la información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
  - Los requisitos de seguridad de la información del presente contrato.
  - Las políticas de protección de datos personales de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las cuales se encuentran publicadas en la página web <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
  - Las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Garantizar que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información
- Abstenerse de revelar la información de la entidad, de clientes o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de este contrato a terceros no autorizados.
- Abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cumplimiento del presente contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
- Informar de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- En el evento en que el contratista sea requerido por una autoridad, para el suministro de información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, incluyendo la información de personas

naturales suministrada por la entidad, deberá informar inmediatamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

Una vez finalice el presente contrato, el contratista como encargado del tratamiento se abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en consecuencia, el contratista deberá suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este contrato.

El contratista como encargado del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

Sin perjuicio de las previsiones contractuales específicas en materia de confidencialidad, el contratista deberá tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que el contratista tenga conocimiento en virtud del presente contrato no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado y en los términos del contrato suscrito con ésta. El contratista informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las características y condiciones de esta subcontratación y garantizará de igual forma, la protección de la información personal a la que tendrá acceso.

El contratista autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del contratista a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia. Al mismo tiempo, cada contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, para lo cual deberán adjuntar las respectivas autorizaciones de los titulares de datos personales que consten en sus bases de datos aportadas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en relación con esta convocatoria y con la ejecución del contrato.

### 13.9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos el contratista deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida al contratista y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas.; el contratista se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.
- Tramitar de manera previa la autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información.
- Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información cuando FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere oportuno.
- Garantizar que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de la fiduciaria será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática y Tecnología de FIDUCOLDEX.
- Garantizar que cualquier interrupción programada de la solución o servicio contratado con fines de actualización y mejoras debe ser administrada bajo un acuerdo de nivel de servicios previamente acordada con FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, principalmente con el fin de mantener informados a sus clientes y usuarios en los términos que establece la ley.
- Utilizar los recursos tecnológicos que le entregue **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- Cumplir con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que haya entregado **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurar que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** serán eliminados de los equipos del contratista, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** que el personal asignado por el contratista para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responder por cualquier inobservancia de estas.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la política de seguridad de la información

para las relaciones con proveedores, relacionado con:

- El contratista autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por ésta, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
- El contratista se obliga a informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
- El contratista comunicará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- El contratista informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- En caso de que los funcionarios del contratista tengan acceso, procesen o almacenen, información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.
- Los recursos que FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
- Si la información de propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.
- Si para fines de su labor el contratista debe tener acceso a información sensible de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ésta se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el contratista.
- El contratista no revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato.
- Al terminar el contrato, el contratista deberá devolver equipos, software o la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
- Los funcionarios del contratista no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al funcionario del contratista

durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del contratista dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin.

- Los funcionarios del contratista se anunciarán en la recepción de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** El contratista acepta que la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo la información de propiedad de los beneficiarios o usuarios finales, a la cual el contratista tenga acceso en desarrollo del proyecto. Así mismo, el contratista renuncia a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la información y los documentos que resulten del contrato, renuncia que se entenderá otorgada por el contratista.

De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista a la terminación del contrato devolverá a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efectos del cumplimiento del objeto del contrato.

### **13.10. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** entregará o coordinará la entrega al contratista de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio de toda la información necesaria para que ésta realice las actividades objeto del presente contrato. El contratista y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de FIDUCOLDEX, de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas beneficiarias, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **FIDUCOLDEX**, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o a las empresas cuyas propuestas sean evaluadas, que reciba el CONTRATISTA y/o sus dependientes se considera importante y confidencial y divulgarla

o transmitirla puede lesionar los intereses de FIDUCOLDEX, de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de las empresas cuyas propuestas sean evaluadas para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o las empresas en desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El CONTRATISTA se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios contratados, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. Sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a FIDUCOLDEX, a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a las empresas cuyas propuestas sean evaluadas, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. De la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea desarrollada independientemente por el contratista o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el CONTRATISTA.

- c. Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho al **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

### 13.11. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada resultante de la ejecución del objeto contractual.

Así mismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá, sin mencionar el nombre del contratista, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del proponente y de las empresas que hayan presentado propuestas, éste deberá informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la obtención de un resultado apropiable dentro del proyecto.

El proponente autoriza desde la presentación de la propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la utilización y distribución de material audiovisual relativo a la ejecución del objeto contractual para actividades de difusión.

Durante la ejecución del contrato el proponente se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para promocionar los resultados intermedios y finales.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
3. Remitir información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### 13.12. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que

**COLOMBIA PRODUCTIVA** y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del contratista, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

### **13.13. CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT**

El contratista certifica al contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

El contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el contratista, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al contratista.

### **13.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

El contratista se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, el contratista autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el contratista se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal

en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El reiterado incumplimiento del contratista, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente cláusula, podrá a juicio de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor del contratista.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

#### **14. ANEXOS**

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

ANEXO 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

ANEXO 3. EQUIPO DE TRABAJO

ANEXO 4. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN.

ANEXO 5. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

#### **COLOMBIA PRODUCTIVA**

[Fin de la invitación]